

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ITAT-29-010-2017, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR LA ING. ANAHI GUTIERREZ HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SUPERVISION ASESORIA Y CONSTRUCCION CIVIL DE TLAXCALA, SA DE CV, REPRESENTADA POR CESAR ENRIQUE IZQUIERDO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

**OPERADO**

PRIMERO. CON FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ITAT-29-010-2017, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PROEXO-001-2017	SUPERIOR	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALTIPLANO DE TLAXCALA	SAN DIEGO XOCOYUCAN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA	REHABILITACION DE EDIFICIOS "K, N, Ñ" + CONSTRUCCION EN OBRA EXTERIOR

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA DE LA EXPANSION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015.

SEGUNDO. QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA FUE DE 140 (CIENTO CUARENTA) DÍAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

TERCERO. QUE EL IMPORTE DE LA OBRA ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE POR LA CANTIDAD DE \$7,560,550.73, MÁS EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO DE \$1,209,688.12, CON IMPORTE TOTAL DE \$8,770,238.85, (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.).

CUARTO. EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, "EL CONTRATISTA" INGRESO AL INSTITUTO DOS ESCRITOS SOLICITANDO AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y AUMENTO AL MONTO, DE MODO QUE DICHA SOLICITUD FUE ANALIZADA POR EL INGENIERO JOSE LUIS FRAGOSO RODRIGUEZ CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DEL INSTITUTO, EL CUAL POSTERIORMENTE ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO. POR CONSIGUIENTE, LA INGENIERO CLAUDIA ALDAVE LOBATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DEL DICTAMEN Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO**  
**No. ITAT-29-010-2017**

EN RAZÓN DE QUE HUBO INCREMENTO DE METAS EN LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA EMPRESA, LA MISMA **DETERMINÓ PROCEDENTE AMPLIAR EL PLAZO Y MONTO**, MEDIANTE OFICIOS NÚMERO ITIFE/JDC/1232/2017 Y ITIFE/JDC/253/2017, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**DECLARACIONES**

**I. AMBAS PARTES DECLARAN:**

I.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON EL CONTRATO PRINCIPAL.

I.2. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR EL CONTRATO PRINCIPAL.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

I.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

I.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 59 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTÍCULOS 99 AL 109 DE SU REGLAMENTO:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA Y TERCERA** DEL CONTRATO NÚMERO ITAT-29-010-2017, CON LA FINALIDAD DE **AMPLIAR EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.**

**SEGUNDA.** SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS **SEGUNDA Y TERCERA** DEL CONTRATO PRINCIPAL, BAJO EL NÚMERO ITAT-29-010-2017 PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**TERCERA.** **AMBAS PARTES** ACUERDAN EN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, OTORGANDO A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO DE **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES ADICIONALES** AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMA DE MONTOS EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE



“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO,  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS EN EL  
PROGRAMA.”

SE ANEXAN, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y DE TERMINACIÓN EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**CUARTA.** AMBAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, INCREMENTANDO EL MONTO DE INVERSIÓN ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL MISMO, EN LA CANTIDAD DE \$1'890,137.68, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$302,422.03, CON IMPORTE TOTAL DE \$2'192,559.71 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) DE INCREMENTO, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

**QUINTA.** “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A AMPLIAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PARA LO CUAL ENTREGARÁ A “EL ITIFE” DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- **PÓLIZA FIANZA** QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE ESTE CONVENIO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.
- **PÓLIZA FIANZA DE VICIOS OCULTOS** QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE EJECUCIÓN CON VALOR AL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL RECURSO EJERCIDO EN OBRA.

MIENTRAS “EL CONTRATISTA” NO ENTREGUE LA PÓLIZA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A “EL CONTRATISTA” EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE SE ENTREGUE LA PÓLIZA FIANZA, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA “EL ITIFE” Y “EL CONTRATISTAS” DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE A ESTE CONVENIO.

**SEXTA.** CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGISTRAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.

**SÉPTIMA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO**  
**No. ITAT-29-010-2017**

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

**POR "EL CONTRATISTA"**



---

**CESAR ENRIQUE IZQUIERDO PEREZ**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

**POR "EL ITIFE"**



---

**ANAHI GUTIERREZ HERNANDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



CONVENIO MODIFICATORIO DE **AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **ITAT-29-010-2017**, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR LA **ING. ANAHI GUTIERREZ HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **SUPERVISION ASESORIA Y CONSTRUCCION CIVIL DE TLAXCALA, SA DE CV**, REPRESENTADA POR **CESAR ENRIQUE IZQUIERDO PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** CON FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE AMBAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **ITAT-29-010-2017**, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PROXOE-001-2017	SUPERIOR	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ALTIPLANO DE TLAXCALA	SAN DIEGO XOCOYUCAN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA	REHABILITACION DE EDIFICIOS "K, N, Ñ" + CONSTRUCCION EN OBRA EXTERIOR

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL **PROGRAMA DE LA EXPANSION DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015**.

**SEGUNDO.** QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA FUE DE **140 (CIENTO CUARENTA) DÍAS** NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**.

**TERCERO.** QUE EL IMPORTE DE LA OBRA, ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE POR LA CANTIDAD DE **\$7,560,550.73**, MÁS EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO DE **\$1,209,688.12**, CON IMPORTE TOTAL DE **\$8,770,238.85**, (**OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.**).

**CUARTO.** EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, "EL CONTRATISTA" INGRESO AL INSTITUTO DOS ESCRITOS SOLICITANDO AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y AUMENTO AL MONTO, DE MODO QUE DICHA SOLICITUD FUE ANALIZADA POR EL INGENIERO JOSE LUIS FRAGOSO RODRIGUEZ CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DEL INSTITUTO, EL CUAL POSTERIORMENTE ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, POR CONSIGUIENTE, LA INGENIERO CLAUDIA ALDAVE LOBATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DEL DICTAMEN Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y





# TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO

No. ITAT-29-010-2017

### ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

070

SE ANEXAN, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y DE TERMINACIÓN EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**CUARTA.** AMBAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, INCREMENTANDO EL MONTO DE INVERSIÓN ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL MISMO, EN LA CANTIDAD DE **\$1'890,137.68**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$302,422.03**, CON IMPORTE TOTAL DE **\$2'192,559.71 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.)** DE INCREMENTO, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

**QUINTA.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PARA LO CUAL ENTREGARA A "EL ITIFE" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- **PÓLIZA FIANZA** QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE ESTE CONVENIO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.
- **PÓLIZA FIANZA DE VICIOS OCULTOS** QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE EJECUCIÓN CON VALOR AL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL RECURSO EJERCIDO EN OBRA.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA" EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE SE ENTREGUE LA PÓLIZA FIANZA, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA "EL ITIFE" Y "EL CONTRATISTAS" DEJARAN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE A ESTE CONVENIO.

**SEXTA.** CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGISTRAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.

**SÉPTIMA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLES.

**OPERADO**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO,  
AJENO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO  
EL USO PARA FINES DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS EN EL  
PROGRAMA.

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Benito Juárez"

1927